

3.-ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION Nº 7/2022 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2022.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 7 /2022 del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2022

El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 02/03/2022 acordó la aprobación del Presupuesto General Único para el ejercicio económico de 2022.

Se plantea la necesidad de acometer pequeñas inversiones en el Colegio Público Luis Gil. Se valora en 6.000 euros

No existe dotación en el presupuesto vigente.

Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario.

Se trata de un crédito extraordinario, financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Por resolución de Alcaldía nº 11/22 de 12/04/2022 se aprueba la liquidación del presupuesto de 2021 del Ayuntamiento de Sangüesa. En dicha liquidación, el remanente de tesorería para gastos generales es de 727.601,11 euros. Se han aprobado modificaciones presupuestarias a lo largo de este ejercicio con cargo a remanente de tesorería por importe de 300.520,33 euros. El remanente líquido de tesorería estimado a día de hoy es de 427.080,78 euros, suficiente para hacer frente a la modificación que se plantea.

De acuerdo al art. 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 y a la base nº 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022 el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Modificación presupuestaria. Crédito extraordinario

1 32321 62501	Colegio Luis Gil , Inversiones	6.000 €
---------------	--------------------------------	---------

Financiación.

1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	6.000 €
---------	--	---------

En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:

-Estabilidad presupuestaria

La modificación propuesta afecta al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que incrementa los gastos.

-Regla del gasto

En relación con la regla de gasto, se incrementa el gasto computable de 2022.

-Objetivo de deuda pública

Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.

De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.

Por todo lo expuesto,

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº 7/2022 del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2022.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo y si no se hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y RECURSOS HUMANOS

FECHA SESIÓN: 22 de junio de 2022

ASUNTO:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 7/2022 AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA

PROPUESTA / DICTAMEN:

El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 02/03/2022 acordó la aprobación del Presupuesto General Único para el ejercicio económico de 2022.

Se plantea la necesidad de acometer pequeñas inversiones en el Colegio Público Luis Gil. Se valora en 6.000 euros

No existe dotación en el presupuesto vigente.

Se trata de un crédito extraordinario, financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos generales

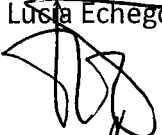


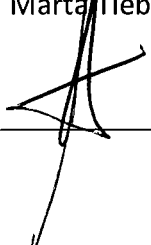

Modificación presupuestaria. Crédito extraordinario

1 32321 62501 Colegio Luis Gil , Inversiones 6.000 €

Financiación.

1 87000 Remanente de tesorería para gastos generales 6.000 €

CONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN A FAVOR:

Luis Echegoyen 	Mikel Mayayo 	Rober Matxin 
Marta Tiebas 	Javier Solozábal 	

DISCONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN EN CONTRA:

Lucía Echegoyen	Mikel Mayayo	Rober Matxin
Marta Tiebas	Javier Solozábal	

PROPONEN LA MODIFICACIÓN DEL DICTAMENTE POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

Beatriz Grocin Interventora del Ayuntamiento de Sangüesa, informa:

Modificación presupuestaria nº 7/2022

El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 02/03/2022 acordó la aprobación del Presupuesto General Único para el ejercicio económico de 2022.

Se plantea la necesidad de acometer pequeñas inversiones en el Colegio Público Luis Gil. Se valora en 6.000 euros

No existe dotación en el presupuesto vigente.

Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario.

Se trata de un crédito extraordinario, financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Por resolución de Alcaldía nº 11/22 de 12/04/2022 se aprueba la liquidación del presupuesto de 2021 del Ayuntamiento de Sangüesa. En dicha liquidación, el remanente de tesorería para gastos generales es de 727.601,11 euros. Se han aprobado modificaciones presupuestarias a lo largo de este ejercicio con cargo a remanente de tesorería por importe de 300.520,33 euros. El remanente líquido de tesorería estimado a día de hoy es de 427.080,78 euros, suficiente para hacer frente a la modificación que se plantea.

De acuerdo al art. 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 y a la base nº 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022 el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado

definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Modificación presupuestaria. Crédito extraordinario

1 32321 62501	Colegio Luis Gil , Inversiones	6.000 €
---------------	--------------------------------	---------

Financiación.

1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	6.000 €
---------	--	---------

En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:

-Estabilidad presupuestaria

La modificación propuesta afecta al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que incrementa los gastos.

-Regla del gasto

En relación con la regla de gasto, se incrementa el gasto computable de 2022.

-Objetivo de deuda pública

Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.

De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.

Sangüesa, a 15 de junio de 2022.

Fdo: La Interventora